

349

Proceso No. 2013-392

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. de dos mil veinte.

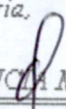
03 JUL 2020

Una vez se alleguen las diligencias originales enviadas al del Tribunal Superior Se resolverá el anterior recurso de reposición y el hecho lo constituye que no se encuentra en auto por medio del cual se libró la orden de pago por las costas , junto con su correspondiente liquidación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 014 hoy 06 JUL. 2020 La Secretaria.

NANCY LUCIA MORENO H.